



para despachos de officio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Yo el Sr. Alcaide de esta Ciudad de Mexico, y Don Juan de Dios de la Cruz, Don Juan de Campor, Don Juan de, y Don Joseph Lopez de los Rios, y Don Aguilon mayor de los Oficiales de este Consejo, y la mayor parte del dize con = que en atencion a no venir, aqui en la Azquia Mayor por la mucha omision que a, y que la Suerte esta en di da por la falta de la Azquia, y no se han de la zion al guna, y quos dho dia los Señores Alcaldes tienen por su auto en el dize que se haga ad nunc, como es pagados de parientes en su mura aun real para la pagacion de satisfacion de dho pesos, y por tanto su Merced, aora do ban aora daron de lo notifi que a sub maza de nra. Mayor de ma tenga se ve nada. La parte rezada no para sus Merces y personas quando asista el dia quatro del mes de Julio, por tanto ve ni lo que el dia que se ha de executar dho manda, mo quando se en el casto, lo que es posible, que contra todo dize acaerdo, memorial Jurado, de lo daran bueros en las quantos que dize de los mand de su cargo, y por el te acaer acaer da con =

No si aora da con sus Merces, de lo notifi que a dho Mayor de ma tenga se ve nada la zera rezada no para la celebracion y fiesta del Señor San Felipe, la Fron desta Villa, para que para que la misa y sermón y un sermón, para el que dize la misa, y los dca con para el dia dos de Julio que es el dia que esta dho

